



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA	ENDOSO	INCISO
0970886270	000000	0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

SERVICIO TORRES DIEZ, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AV DE LAS TORRES Número: 616 R.F.C.: STD080704UF6
 C.P.: 48318 Municipio: PUERTO VALLARTA Estado: JALISCO Colonia: EX HACIENDA EL PITILLAL

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.
 Tipo: Tractocamion Modelo: 2021 Color: Ocupantes: 02
 Serie: Motor: Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 11/ENE/2021
 Hasta las 12:00 P.M. del 11/ENE/2022

Fecha Vencimiento del pago

10/FEB/2021
 Plazo de Pago: 30 dias

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)
 Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE **PRIMAS**

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros U\$S 916,666 Por Evento

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Textos: 028 condicion especial

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:
CONTADO

Prima Neta
Tasa Financiamiento
Gastos por Expedición

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de Siniestros 800-288-6700
800-800-2880

Subtotal
I.V.A. 16 %

Bilingual attention English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

IMPORTE TOTAL.

Tarifa Aplicada: 20113336

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 1220-OC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

JALISCO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-05

Qualitas Compañía de Seguros | José Ma. Castorena No. 426
Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200, Ciudad de México

Funcionario Autorizado

Reporte de Siniestros 800 800 2880 | 800 288 6700 Centro de Contacto Qualitas 800 800 2021



POLEA DE JERARQUÍA DE AUTORES

SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA
EN ASISTENCIA FARMACÉUTICA

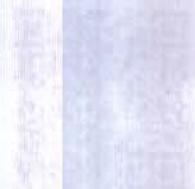
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DE INTERÉS NACIONAL

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

FORMAS DE CONTACTO

Redes de Investigación Científica



PLAN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA EN ASISTENCIA FARMACÉUTICA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE INTERÉS NACIONAL

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

FORMAS DE CONTACTO

Redes de Investigación Científica

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

SERVICIO TORRES DIEZ, S.A. DE C.V.

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 11/ENE/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 11/ENE/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.gmx.com.mx/web/gmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: GUADALAJARA JALISCO
Domicilio: AV. LOPEZ MATEOS NO. 1385 C.P.:44510
Colonia: CHAPALITA
Teléfono: (33) 1057-2000 FAX: (33) 1057-2050
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta Teléfono: 3338823870
Agente: 04975 SOPORTE EN PARALELO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05



1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN

T028 RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE 900,000 USD, Y AGREGADO ANUAL LA CUAL OPERA EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO, ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO POR EVENTO ES 900,000 USD
COBERTURAS AMPARADAS:

RC, DXCC, 2DO REM Y RCECO, SEGUN ESPECIFICACIONES EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.
DEDUCIBLES:

PARA RC Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 500 USD.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 500 USD.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S): 0970887673

ASIMISMO SE ACLARA QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO PAGUE DICHO AJUSTE, LA POLIZA SE CONSIDERARA CONTRATADA CON QUALITAS LA CUAL DEBERA PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.

EL ASEGURADO DEBERA DECLARAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEDUCIBLES Y PRIMAS ESTAN CONTRATADOS EN DOLARES (USD).

EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO QUE DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA COBERTURA DONDE LA CARGA TRANSPORTADA CORRESPONDA A UN TIPO DE MAYOR PELIGROSIDAD AL QUE SE TENGA CONTRATADO Y DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN DE PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA.

ASIMISMO LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.

LOS DA&OS QUE OCASIONE LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ASEGURADO CUANDO EL MEDIO DE TRANSPORTE DE LA MISMA NO CUMPLA CON LOS LIMITES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y/O LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA EL TRANSPORTE DE LA MERCANCIA.

CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISION 1) O RADIOACTIVA (CLASE O DIVISION 7) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011.

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SCT/2003.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el número CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05

FÓRUM DE SEBORA DE LITORAL - RJ

DESEMPENHO

1. OBJETIVO

1.1. O presente documento tem por objetivo estabelecer os critérios de desempenho para o fornecimento de produtos e serviços.

1.2. Este documento aplica-se a todos os fornecedores que participam do processo de aquisição de bens e serviços.

1.3. O desempenho será avaliado com base nos seguintes critérios:

- 1.3.1. Prazo de entrega;
- 1.3.2. Qualidade dos produtos e serviços;
- 1.3.3. Atendimento ao cliente;
- 1.3.4. Cumprimento das condições contratuais;
- 1.3.5. Disponibilidade de estoque;
- 1.3.6. Histórico de desempenho;
- 1.3.7. Capacidade financeira;
- 1.3.8. Capacidade técnica;
- 1.3.9. Capacidade operacional;
- 1.3.10. Capacidade de inovação;
- 1.3.11. Capacidade de gestão;
- 1.3.12. Capacidade de relacionamento;
- 1.3.13. Capacidade de adaptação;
- 1.3.14. Capacidade de resposta;
- 1.3.15. Capacidade de entrega;
- 1.3.16. Capacidade de qualidade;
- 1.3.17. Capacidade de atendimento;
- 1.3.18. Capacidade de cumprimento;
- 1.3.19. Capacidade de disponibilidade;
- 1.3.20. Capacidade de histórico;
- 1.3.21. Capacidade de capacidade;
- 1.3.22. Capacidade de capacidade;
- 1.3.23. Capacidade de capacidade;
- 1.3.24. Capacidade de capacidade;
- 1.3.25. Capacidade de capacidade;
- 1.3.26. Capacidade de capacidade;
- 1.3.27. Capacidade de capacidade;
- 1.3.28. Capacidade de capacidade;
- 1.3.29. Capacidade de capacidade;
- 1.3.30. Capacidade de capacidade;
- 1.3.31. Capacidade de capacidade;
- 1.3.32. Capacidade de capacidade;
- 1.3.33. Capacidade de capacidade;
- 1.3.34. Capacidade de capacidade;
- 1.3.35. Capacidade de capacidade;
- 1.3.36. Capacidade de capacidade;
- 1.3.37. Capacidade de capacidade;
- 1.3.38. Capacidade de capacidade;
- 1.3.39. Capacidade de capacidade;
- 1.3.40. Capacidade de capacidade;
- 1.3.41. Capacidade de capacidade;
- 1.3.42. Capacidade de capacidade;
- 1.3.43. Capacidade de capacidade;
- 1.3.44. Capacidade de capacidade;
- 1.3.45. Capacidade de capacidade;
- 1.3.46. Capacidade de capacidade;
- 1.3.47. Capacidade de capacidade;
- 1.3.48. Capacidade de capacidade;
- 1.3.49. Capacidade de capacidade;
- 1.3.50. Capacidade de capacidade;
- 1.3.51. Capacidade de capacidade;
- 1.3.52. Capacidade de capacidade;
- 1.3.53. Capacidade de capacidade;
- 1.3.54. Capacidade de capacidade;
- 1.3.55. Capacidade de capacidade;
- 1.3.56. Capacidade de capacidade;
- 1.3.57. Capacidade de capacidade;
- 1.3.58. Capacidade de capacidade;
- 1.3.59. Capacidade de capacidade;
- 1.3.60. Capacidade de capacidade;
- 1.3.61. Capacidade de capacidade;
- 1.3.62. Capacidade de capacidade;
- 1.3.63. Capacidade de capacidade;
- 1.3.64. Capacidade de capacidade;
- 1.3.65. Capacidade de capacidade;
- 1.3.66. Capacidade de capacidade;
- 1.3.67. Capacidade de capacidade;
- 1.3.68. Capacidade de capacidade;
- 1.3.69. Capacidade de capacidade;
- 1.3.70. Capacidade de capacidade;
- 1.3.71. Capacidade de capacidade;
- 1.3.72. Capacidade de capacidade;
- 1.3.73. Capacidade de capacidade;
- 1.3.74. Capacidade de capacidade;
- 1.3.75. Capacidade de capacidade;
- 1.3.76. Capacidade de capacidade;
- 1.3.77. Capacidade de capacidade;
- 1.3.78. Capacidade de capacidade;
- 1.3.79. Capacidade de capacidade;
- 1.3.80. Capacidade de capacidade;
- 1.3.81. Capacidade de capacidade;
- 1.3.82. Capacidade de capacidade;
- 1.3.83. Capacidade de capacidade;
- 1.3.84. Capacidade de capacidade;
- 1.3.85. Capacidade de capacidade;
- 1.3.86. Capacidade de capacidade;
- 1.3.87. Capacidade de capacidade;
- 1.3.88. Capacidade de capacidade;
- 1.3.89. Capacidade de capacidade;
- 1.3.90. Capacidade de capacidade;
- 1.3.91. Capacidade de capacidade;
- 1.3.92. Capacidade de capacidade;
- 1.3.93. Capacidade de capacidade;
- 1.3.94. Capacidade de capacidade;
- 1.3.95. Capacidade de capacidade;
- 1.3.96. Capacidade de capacidade;
- 1.3.97. Capacidade de capacidade;
- 1.3.98. Capacidade de capacidade;
- 1.3.99. Capacidade de capacidade;
- 1.3.100. Capacidade de capacidade;

1.4. O desempenho será avaliado de acordo com a seguinte escala:

Nota	Descrição
100	Excelente
90	Bom
80	Satisfatório
70	Regular
60	Insatisfatório
50	Péssimo

1.5. O desempenho será avaliado de acordo com a seguinte escala:

Nota	Descrição
100	Excelente
90	Bom
80	Satisfatório
70	Regular
60	Insatisfatório
50	Péssimo

1.6. O desempenho será avaliado de acordo com a seguinte escala:

Nota	Descrição
100	Excelente
90	Bom
80	Satisfatório
70	Regular
60	Insatisfatório
50	Péssimo

1.7. O desempenho será avaliado de acordo com a seguinte escala:

Nota	Descrição
100	Excelente
90	Bom
80	Satisfatório
70	Regular
60	Insatisfatório
50	Péssimo

1.8. O desempenho será avaliado de acordo com a seguinte escala:

Nota	Descrição
100	Excelente
90	Bom
80	Satisfatório
70	Regular
60	Insatisfatório
50	Péssimo

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN

DA&OS OCASIONADOS CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE QUE TUVIERAN DA&OS ESTRUCTURALES PREEXISTENTES A LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y QUE ORIGINEN FUGAS DERRAMES ETC.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE REPARADAS CUANDO NO CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

NO ENTREGAR A LA COMPAÑÍA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL REGISTRO DE CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUS UNIDADES EL REGISTRO DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS Y EL ÚLTIMO REGISTRO DE INSPECCION TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.

FECHA DE ELABORACION DE ESTE TEXTO: 12 DE ENERO DEL 2021.

ESTE ENDOSO EN NINGUN CASO TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS A SU FECHA DE ELABORACION.

T023 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA PÓLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CUBRE LO SIGUIENTE:

- A) ATENCION A EMERGENCIAS.
- B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.
- C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.
- D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.
- E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.
- F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFICOS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el número CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0970886270

ENDOSO
000000

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS ES DE 166,667 USD (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES).

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA ES DE 50,000 USD (CINCUENTA MIL DOLARES), MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

EXCLUSIONES:

1. LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el número CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES	PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
--	-----------------------------	-------------------------	-----------------------

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

SERVICIO TORRES DIEZ, S.A. DE C.V. Domicilio: C.P.:	R.F.C.:
---	---------

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.	Tipo: Tractocamion	Modelo: 2021	Color:	Ocupantes: 02
	Serie:	Motor:		Placas:

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 11/ENE/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 11/ENE/2022	Fecha Vencimiento del pago 10/FEB/2021 Plazo de Pago: 30 dias	Uso: CARGA Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA) Movimiento: ALTA
---	--	---

COBERTURAS CONTRATADAS SUMA ASEGURADA DEDUCIBLE US\$ PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	U\$S 916,666 Por Evento		
--	-------------------------	--	--

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Textos: 028 condicion especial	MONEDA	DOLARES
--------------------------------	---------------	----------------

Forma de Pago: CONTADO	Prima Neta	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
	Tasa Financiamiento Gastos por Expedición	

Exclusivo para reporte de Sinistros	800-288-6700 800-800-2880	Subtotal	
Bilingual attention	English 800-062-0840 バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841	I.V.A. 16 %	
		IMPORTE TOTAL.	

Tarifa Aplicada: 20113336
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 1220-OC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-05

JALISCO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Funcionario Autorizado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

SERVICIO TORRES DIEZ, S.A. DE C.V.

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 11/ENE/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 11/ENE/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qmx.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uau@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: GUADALAJARA	JALISCO
Domicilio: AV. LOPEZ MATEOS NO. 1385	C.P.:44510
Colonia: CHAPALITA	
Teléfono: (33) 1057-2000	FAX: (33) 1057-2050
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.	

Canal de Venta Teléfono: 3338823870

Agente: 04975 SOPORTE EN PARALELO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABANG
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN

T028 RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE 900,000 USD, Y AGREGADO ANUAL LA CUAL OPERA EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO, ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO POR EVENTO ES 900,000 USD
COBERTURAS AMPARADAS:

RC, DXCC, 2DO REM Y RCECO, SEGUN ESPECIFICACIONES EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.
DEDUCIBLES:

PARA RC Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 500 USD.
PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 500 USD.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S): 0970887673
ASIMISMO SE ACLARA QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO PAGUE DICHO AJUSTE, LA POLIZA SE CONSIDERARA CONTRATADA CON QUALITAS LA CUAL DEBERA PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.
ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.
EL ASEGURADO DEBERA DECLARAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEDUCIBLES Y PRIMAS ESTAN CONTRATADOS EN DOLARES (USD).
EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO QUE DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA COBERTURA DONDE LA CARGA TRANSPORTADA CORRESPONDA A UN TIPO DE MAYOR PELIGROSIDAD AL QUE SE TENGA CONTRATADO Y DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN DE PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA.
ASIMISMO LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.
LOS DA&OS QUE OCASIONE LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ASEGURADO CUANDO EL MEDIO DE TRANSPORTE DE LA MISMA NO CUMPLA CON LOS LIMITES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y/O LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA EL TRANSPORTE DE LA MERCANCIA.
CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISION I) O RADIATIVA (CLASE O DIVISION 7) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011
LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011.

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SCT/2003.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el número CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0970886270	ENDOSO 000000	INCISO 0001
-----------------------------	-------------------------	-----------------------

DESCRIPCIÓN

DA&OS OCASIONADOS CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE QUE TUVIERAN DA&OS ESTRUCTURALES PREEXISTENTES A LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y QUE ORIGINEN FUGAS DERRAMES ETC.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE REPARADAS CUANDO NO CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

NO ENTREGAR A LA COMPAÑÍA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL REGISTRO DE CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUS UNIDADES EL REGISTRO DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS Y EL ÚLTIMO REGISTRO DE INSPECCION TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

FECHA DE ELABORACION DE ESTE TEXTO: 12 DE ENERO DEL 2021.

ESTE ENDOSO EN NINGUN CASO TENDRA EFECTOS RETROACTIVOSA SU FECHA DE ELABORACION.

T023 RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA PÓLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO; LA CUAL CRUBRE LO SIGUIENTE:

- A) ATENCION A EMERGENCIAS.
- B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.
- C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.
- D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.
- E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.
- F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFICOS, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES, CON RELACION AL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 28 de octubre de 2020 con el número CNSF-S0046-0381-2020 / CONDUSEF-001439-05

Student Name: _____

Student ID: _____

Date: _____

1. Introduction

2. Objectives

3. Materials and Apparatus

4. Procedure

5. Results and Discussion

6. Conclusion

7. References

